

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1651

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2000, que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de "CMS OIL AND GAS (ECUADOR) LDC" por el de "CRS RESOURCES (ECUADOR) LDC", con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.66 de 30 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de "CMS OIL AND GAS (ECUADOR) LDC" por el de "CRS RESOURCES (ECUADOR) LDC", constantes en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Petroecuador, y Ministerio de Energía y Minas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "CMS OIL AND GAS (ECUADOR) LDC", de 20 de enero de 1994, que conforme a los documentos presentados, la compañía cambia su nombre a "CRS RESOURCES (ECUADOR) LDC". Se sentará razón de esta anotación.

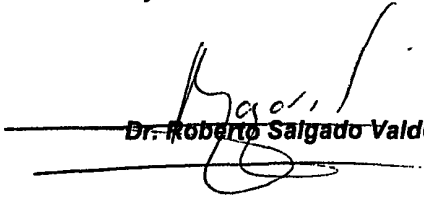
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

02 ABR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/mfp.
Trámite N°. 29572
Exp. N°. 48183

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

1734

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1651 de 2 de abril del 2001, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de "CMS OIL AND GAS (ECUADOR) LDC" por el de "CRS RESOURCES (ECUADOR) LDC", constante en la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2000;

QUE en el primer considerando de la mencionada Resolución se ha deslizado un error en cuanto a la Notaría en que se otorgó la antedicha protocolización, pues se ha hecho referencia a la "Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito", cuando lo correcto es "Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito"; y,

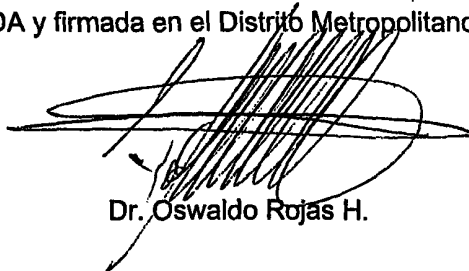
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2001.71 de 6 de abril del 2001, emite informe favorable para que se rectifique el primer considerando de la precitada Resolución;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.1022 de 3 de abril del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el primer considerando de la Resolución No. 01.Q.IJ.1651 de 2 de abril del 2001, que calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de "CMS OIL AND GAS (ECUADOR) LDC" por el de "CRS RESOURCES (ECUADOR) LDC", en los siguientes términos, donde dice: "Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito", dirá: "Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito". En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que se rectifica.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 06 APR. 2001



Dr. Oswaldo Rojas H.

CPL/ljp

Tr. 29572
Expd. 48283